

SELECCIÓN CONVOCATORIA PÚBLICA No. 06 DE 2018
VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES
CAPACIDAD JURIDICA

OBJETO: <<Contratar el servicio de central de medios para la gestión de elementos promocionales y de comunicación que incluya la planificación, mediación, inserción, asesoramiento y posterior seguimiento de la difusión, en medios escritos, televisivos, radio, medios alternativos y digitales, en virtud de los contratos suscritos por Canal Capital con La Secretaría de Desarrollo Económico, La Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte y La Alcaldía Local de Santafé>>.

I. ANTECEDENTES

Con observancia del numeral 4.2.1.2. del MANUAL DE CONTRATACIÓN, SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA adoptado mediante Resolución No. 105 de 2016 y modificado por la Resolución 115 de 2017, se publicaron los estudios previos, el borrador del pliego de condiciones en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP I, www.colombiacompra.gov.co. entre el 13 de abril y hasta el 19 de abril de 2018.

Que durante el periodo de publicación del proyecto de Pliego de Condiciones, no se presentaron observaciones al mismo.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 11º y 12º de la Ley 80 de 1993 y numeral 4.2.1.2. del MANUAL DE CONTRATACIÓN, SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA adoptado mediante Resolución No. 105 de 2016 y modificado por la Resolución 115 de 2017 la apertura del presente proceso de selección se ordenó por medio de acto administrativo motivado Resolución No. 061 de 2018.

Que mediante adenda No. 01 de 2018 se modificó el numeral 3 <<CAPACIDAD FINANCIERA >> del estudio Previo el cual quedara de la siguiente manera, con el fin de se unifica el requisito habilitante de Capacidad Financiera; con el fin de garantizar que los interesados confeccionen de manera idónea los ofrecimientos [literal a, Numeral 5 Artículo 24 de la Ley 80 de 1993].

Que mediante adenda No. 02 de 2018 se modificaron los siguientes ítems: El literal A del Capítulo V “*EL PROPONENTE QUE ACREDITE EXPERIENCIA ADICIONAL Y ESPECÍFICA, OBTENDRÁ UN PUNTAJE DE (HASTA) 400 PUNTOS - ANEXO 8*”; el literal d) del numeral 1.16 <<FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS>> y finalmente, el literal d) del numeral 1.13 <<CRONOGRAMA>>, disponiéndose como fecha límite para presentar propuestas el 27 de abril de 2018 hasta las 2:00 pm.



Que en la fecha establecida para presentar propuestas se presentaron las siguientes firmas: OPTIMA TM S.A.S y CENTURY MEDIA S.A.S.

Que mediante Resolución No. 066 del 2018 se designó el Comité evaluador.

II. Estudio Jurídico de la oferta.

El comité evaluador jurídico procede a verificar los requisitos habilitantes jurídicos de los dos (02) propuestas de conformidad con lo exigido en el numeral 4.1. <<**VERIFICACIÓN DEL FACTOR JURÍDICO**>> incluyendo el numeral 3.2. del pliego de condiciones.

1. OPTIMA TM S.A.S.

DOCUMENTO	VERIFICACIÓN
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	CUMPLE A FOLIO 05-08
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	CUMPLE A FOLIO 09-12
ACTA DE AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO COMPETENTE	N/A
DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL	N/A
CEDULA DE CIUDADANÍA DEL PROPONENTE	CUMPLE A FOLIO 13
PODER CUANDO LA OFERTA SEA PRESENTADA POR MEDIO DE UN APODERADO	N/A
APODERADO PARA OFERENTES EXTRANJEROS	N/A
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.	*NO CUMPLE A FOLIO 14-16
CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL	**NO CUMPLE A FOLIO 36
COMPROMISO DE TRANSPARENCIA –ANTICORRUPCIÓN-	CUMPLE A FOLIO 19-21
ANTECEDENTES FISCALES, DISCIPLINARIOS, JUDICIALES Y DEMÁS SANCIONES	CUMPLE A FOLIO 22-26
CERTIFICADO DEL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS	CUMPLE A FOLIO 79

*No cumple la garantía de seriedad de la oferta para cumplimiento de entidades estatales más no para **ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN** como lo señala el numeral 3.2., del pliego de condiciones. **POR LO ANTERIOR SE SOLICITA AL**



PROPONENTE AJUSTAR LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA EN LOS TÉRMINOS DEL NUMERAL 3.2. DEL PLIEGO DE CONDICIONES.

****El pliego de condiciones es claro es definir en su numeral 4.1.9 es claro en exigir <<(…) Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la fecha del cierre del proceso de selección, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos>>, al verificar la CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL, la misma no cumple con lo señalo en cuanto *de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la fecha del cierre del proceso de selección* porque LA CERTIFICACIÓN APORTADA ES DEL 26 DE ABRIL DE 2018 Y LA FECHA DE CIERRE FUE EL 27 DE ABRIL DE 2018. **POR LO ANTERIOR SE REQUIERE AL PROPONENTE QUE APORTE LA CERTIFICACIÓN CON FECHA DEL 27 DE ABRIL DE 2018.****

2. CENTURY MEDIA S.A.S

DOCUMENTO	VERIFICACIÓN
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	*NO CUMPLE A FOLIO 10-11
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	CUMPLE A FOLIO 15-16
ACTA DE AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO COMPETENTE	N/A
DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL	N/A
CEDULA DE CIUDADANÍA DEL PROPONENTE	CUMPLE A FOLIO 19
PODER CUANDO LA OFERTA SEA PRESENTADA POR MEDIO DE UN APODERADO	N/A
APODERADO PARA OFERENTES EXTRANJEROS	N/A
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	CUMPLE A FOLIO 04-08
CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL	**NO CUMPLE A FOLIO 25
COMPROMISO DE TRANSPARENCIA –ANTICORRUPCIÓN-	CUMPLE A FOLIO 27
ANTECEDENTES FISCALES, DISCIPLINARIOS, JUDICIALES Y DEMÁS SANCIONES	CUMPLE A FOLIO 30-34
CERTIFICADO DEL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS	CUMPLE A FOLIO 35



*Dentro de las facultades del representante legal acreditadas en el Certificación de Cámara de Comercio, se acredita lo siguiente << *el representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, **con excepción de aquellas facultades que de acuerdo con los estatutos, se hubiere reservado los accionistas(...)***>> con motivo de aclarar la facultad del representante legal para suscribir la carta de presentación de la oferta y posterior contrato se hace necesario se allegue en el término del traslado los estatutos de la empresas.

El pliego de condiciones es claro es definir en su numeral 4.1.9 es claro en exigir << (...) *Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la fecha del cierre del proceso de selección, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos*>>, al verificar la CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL, la misma no cumple con lo señalado en cuanto **de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la fecha del cierre del proceso de selección porque LA CERTIFICACIÓN APORTADA ES DEL 26 DE ABRIL DE 2018 Y LA FECHA DE CIERRE FUE EL 27 DE ABRIL DE 2018. **POR LO ANTERIOR SE REQUIERE AL PROPONENTE QUE APORTE LA CERTIFICACIÓN CON FECHA DEL 27 DE ABRIL DE 2018.**

Atentamente,

(ORIGINAL FIRMADO)
ANDRÉS FELIPE PINEDA PULGARÍN
Verificador Jurídico - Contratista

